

Legislación Nacional

Decreto 376/2005 MINISTERIO DEL INTERIOR PODER EJECUTIVO NACIONAL Créase el cargo de Subdirector General de Gestión Informática, como excepción a lo establecido en el Decreto N° 357/2002, y designase con carácter transitorio a su titular. Bs.As., 26/4/2005 VISTO el Expediente N° EXP S02:0013754/2004 del registro del MINISTERIO DEL INTERIOR, la Ley N° 25.967, los Decretos Nros. 357 del 21 de febrero de 2002, 491 del 12 de marzo de 2002 y 258 del 24 de junio de 2003 y lo solicitado por el citado Departamento de Estado, y CONSIDERANDO: Que por la Ley N° 25.967 se dispuso el congelamiento de los cargos vacantes financiados existentes a la fecha de sanción de la misma en las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Nacional y de los que queden vacantes con posterioridad, salvo decisión fundada del JEFE DE GABINETE DE MINISTROS. Que, mediante el Decreto 491/02 se estableció, entre otros aspectos, que toda designación de personal, en el ámbito de la Administración Pública, centralizada y descentralizada, en cargos de planta permanente y no permanente, será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, a propuesta de la Jurisdicción correspondiente. Que por el Decreto N° 258/03 se aprobó la estructura organizativa de primeras y segundas aperturas del citado Departamento de Estado. Que resulta necesario crear el cargo de Subdirector General de Gestión Informática en el ámbito de dicha, Cartera de Estado, con el fin de llevar a cabo un reordenamiento estratégico que permita concretar los objetivos asignados a la DIRECCION GENERAL DE GESTION INFORMATICA dependiente del MINISTERIO DEL INTERIOR, en virtud del mayor cúmulo de tareas y responsabilidades generadas atento las transferencias operadas mediante los Decretos Nos. 1066 y 1067, ambos del 20 de agosto de 2004, y con el fin de optimizar las tecnologías de la información y de las comunicaciones del aludido Departamento de Estado y de llevar a cabo la implementación y seguimiento de las políticas relativas a la informática, comunicaciones y telecomunicaciones, redes policiales, sistemas de información y tecnologías asociadas, exceptuándose a tal efecto de las prescripciones del Decreto N° 357 del 21 de febrero de 2002. Que, asimismo y en virtud de la particular naturaleza de las tareas asignadas al mencionado cargo, resulta necesario proceder a su cobertura transitoria, exceptuándolo de lo dispuesto por el Título III, Capítulo II del Anexo I del Decreto N° 993/91 (T.O.1995). Que dicha Jurisdicción cuenta con la respectiva vacante financiada, motivo por el cual la presente medida no implica un exceso en los créditos asignados por la Decisión Administrativa N° 1 del 11 de enero de 2005, distributiva del Presupuesto de la Administración Nacional para el ejercicio 2005, ni constituye asignación de recurso extraordinario alguno. Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones emergentes del artículo 99, incisos 1 y 7 de la CONSTITUCION NACIONAL y por el artículo 1° del Decreto N° 491/02. Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA: ARTICULO 1° — Créase el cargo de Subdirector General de Gestión Informática de la DIRECCION GENERAL DE GESTION INFORMATICA del MINISTERIO DEL INTERIOR, como excepción a lo establecido en el Decreto N° 357 del 21 de febrero de 2002. ARTICULO 2° — Designase con carácter transitorio en el Cargo de Subdirector General de Gestión Informática (Nivel B, Grado 0 del Escalafón SINAPA) dependiente de la DIRECCION GENERAL DE GESTION INFORMATICA del MINISTERIO DEL INTERIOR, a D. Daniel Eduardo PADLOG LAPETINA (D.N.I.N° 22.211.246). La designación en el cargo aludido se dispone con carácter de excepción a lo establecido por el Título III, Capítulo II del Anexo I del Decreto N° 993/91 (T.O.1995). ARTICULO 3° — Instrúyese al señor Jefe de Gabinete de Ministros a proceder al descongelamiento del cargo consignado en el artículo precedente. ARTICULO 4° — El cargo involucrado deberá ser cubierto conforme los sistemas de selección previstos por el SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA —Decreto N° 993/91 (T.O.1995)— en el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la notificación de la respectiva designación transitoria. ARTICULO 5° — El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará con cargo a los créditos de las partidas específicas del presupuesto vigente para el corriente ejercicio, correspondiente a la Jurisdicción 30 MINISTERIO DEL INTERIOR. ARTICULO 6° — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.— KIRCHNER.— Alberto A. Fernández.— Aníbal D. Fernández.